

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERCEDES L. IBÁÑEZ HUAMAN  
FEDATARIA



JOSE CARLOS CHIRINDO MARTINEZ  
Secretario General  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

# Resolución Ministerial

N°381-2009-PCM

Lima, 31 AGO. 2009

## VISTA:

La Carta s/n presentada ante la Presidencia del Consejo de Ministros el pasado 21 de julio de 2009, mediante la el Presidente Regional del Gobierno Regional de Ica, solicita la aprobación de la donación ofrecida por The Church of Jesus Christ of Latter-day Saints, de Estados Unidos de América;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 15 de enero de 2009, The Church of Jesus Christ of Latter-day Saints, de Estados Unidos de América, ofrece en donación a favor del Gobierno Regional de Ica, una donación proveniente de los Estados Unidos de América, consistente en equipos e instrumental médico, con un valor referencial FOB de US\$ 53 369,00 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta y nueve y 00/100 Dólares Americanos), consignada en el conocimiento de embarque N° N36U0895EX08, según solicitud presentada ante la Presidencia del Consejo de Ministros, el pasado 21 de julio de 2009, para ser utilizada para asistencia social a favor de personas necesitadas, a través del Hospital Regional de Ica, Programas Asistenciales y de Salud de Ica;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2009-GORE-ICA de fecha 10 de julio de 2009, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica aprobó la donación ofrecida por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días;

Que, el literal k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto-Legislativo N° 935, establecen que no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas (IGV) ni con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), ni la importación ni transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, siempre que sean aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905, establece que están inafectas del pago de derechos arancelarios las donaciones, aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente, efectuadas a favor de las entidades del sector público con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el literal d) del numeral 3.2) del artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros será el Sector que expedirá la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a donaciones efectuadas a favor del Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



  
JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ  
Secretario General  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
MERCEDES L. BANEZ HUAMAN  
FEDATARIA

Que, el Gobierno Regional de Ica, ha remitido la información mínima exigida por el artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y los derechos arancelarios, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, así como copia del Informe N° 350-2009-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA, mediante el cual dicha entidad declara procedente con excepciones la donación consistente en insumos médicos;

Que, de acuerdo con el Informe de Donación N° 066-2009-PCM/OGPP, la Aduana Marítima del Callao no ha comunicado el levante de la mercancía donada;

Contando con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros;

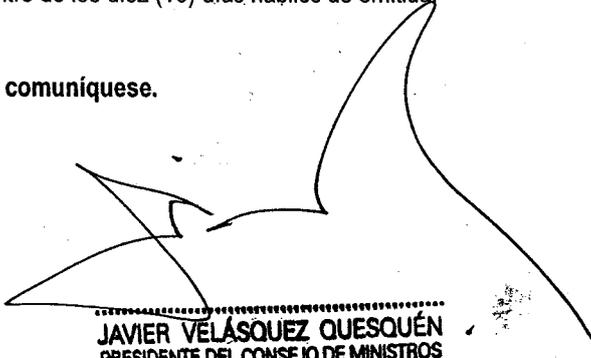
De conformidad con la Ley N° 27444, Ley 28905, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Supremo 129-2004-EF, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Decreto Supremo N° 021-2008-EF y Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la donación efectuada por The Church of Jesus Christ of Latter-day Saints, de Estados Unidos de América a favor del Gobierno Regional de Ica, consistente en equipos e instrumental médico, con un valor referencial FOB de US\$ 53 369,00 (Cincuenta y tres mil trescientos sesenta y nueve y 00/100 Dólares Americanos), consignada en el conocimiento de embarque N° N36U0895EX08, para ser utilizada para asistencia social a favor de personas necesitadas, a través del Hospital Regional de Ica, Programas Asistenciales y de Salud de Ica, con excepción de los productos farmacéuticos cuyo ingreso al país no ha sido aprobado de conformidad con lo indicado en el Informe N° 350-2009-DIGEMID-DCVS-ECVE-AD/MINSA, de acuerdo con lo establecido en el literal k) del artículo 2° y el artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el Decreto Legislativo N° 935, y el literal e) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 129-2004-EF y modificado por la Ley N° 28905

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Ministerial deberá ser notificada a la Aduana Marítima del Callao dentro de las veinticuatro (24) horas de emitida; al Gobierno Regional de Ica, al Ministerio de Salud, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI y a la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida; y publicada en el portal institucional ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)) dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

**Regístrese y comuníquese.**

  
JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

